



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

Departamento de Personal

PARRAL, 29 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 3.500

VISTOS:


- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha **01/09/2015**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CAROLINA ANDREA MORALES TAPIA**.
- 2).- El Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 9501 de fecha 24/09/2015.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha **17 de Diciembre de 2015**, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CAROLINA ANDREA MORALES TAPIA**.
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 6).- El Decreto exento N° 5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la Alcaldesa.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha **17 de Diciembre de 2015**, entre la I. **Municipalidad de Parral** y doña **CAROLINA ANDREA MORALES TAPIA**, C.N.I. N° [REDACTED] modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el siguiente beneficio al referido contrato, con el siguiente texto: **"tendrá derecho a percibir un bono extraordinarios de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) impuesto de honorarios incluido cada uno, pagadero en el mes de Diciembre de 2015, deberá emitir la boleta de honorarios respectiva, señalando que se trata de un honorario adicional según contrato y el supervisor certificar la vigencia del contrato.**
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

ECP

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 17 de Diciembre de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; doña **CAROLINA ANDREA MORALES TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en VILLA DON MATIAS, CALLE OROMPELLO N° 680 comuna de PARRAL, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01/09/2015, la **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **CAROLINA ANDREA MORALES TAPIA**, contrato que fue aprobado por Decreto exento N° 9501 de fecha 24/09/2015.-

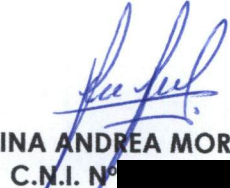
SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el siguiente beneficio al referido contrato, con el siguiente texto: **"tendrá derecho a percibir un bono extraordinarios de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) impuesto de honorarios incluido cada uno, pagadero en el mes de Diciembre de 2015, deberá emitir la boleta de honorarios respectiva, señalando que se trata de un honorario adicional según contrato y el supervisor certificar la vigencia del contrato."**

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° [REDACTED]


CAROLINA ANDREA MORALES TAPIA
C.N.I. N° [REDACTED]